321 ~~2480~~ ~~2470~~

SELLO TERCERO **PARA EL BIENIO DE**

DOS REALES **1834. Y 1835.**

N.º 275

Sor. Comisionado Especial de la Empresa de S. E. Lorenzo de Zavala

Stephen Jackson, natural de los Estados Unidos del Norte, con el debido respeto ante V. me presento y digo: Que atraido por las generosas disposiciones delas leyes de colonizacion de este Estado hé venido con mi familia constando de mi muger y cuatro hijos, á radicarme en él si en vista de la adjunta certificacion V. tuviere á bien admitirme como colono en la referida Empresa concediendome la cantidad de tierra que me corresponde, en los baldios dela misma.

Por tanto:

A V. Suplico disponga como pido que en ello recibiré gracia y justicia.

Nacogdoches, y Marzo 3 de 1835.

Cruz de Stephen + Jackson

Proveido Pase el interesado con la certificacion q acompaña al Sor. Empresario á quien corresponde para q informe sobre la solicitud q antecede. Nacogdoches y Junio 10 de 1835

Jose Ant.º Nixon Juez de Com.do

Informe Sor. Comisionado

Certifico q el interesado es uno de los colonos q hé introducido en cumplimiento de la contrata q tengo celebrado con el Sup.º Gob.º del Estado en 12 de Marzo de 1829. Por tanto V. puede expedir la orden de mensura del terreno q solicita. Nacogdoches y Junio 10 de 1835 ~~[illegible]~~

~~su apoderado Arthur~~

Jactada = su apoderado Arthur = no vale doy fe

Lorenzo de Zavala
Por su apo.do
Arthur Henrie

Decreto Nacogdoches y Junio 10 de 1835

Por presentado y admitido con los documentos q acompaña el agrimensor Ciud.º Arthur Henrie hará practicar la medida del terreno q señala el interesado con tal q este enteramente baldio, y las notas las

686

examinará traduciendolas el ciud.o Radford Berry y se procederá dispues á lo mas q convenga. Asi lo determiné y firmé con dos testigos segun la ley

Jose Ant.o Nixon
Cam.do

De asistencia
J. W. Buford

De asistencia
James Grant

Notas de Medidas

J. W. B. 3 — 17

Sor. Comisionado

El terreno medido el colono Stephen Jackson impieza en el Noroeste del llano de las Salinas, y como ocho Millas del Noroeste del Arroyo de Pino Solo y de David Choate, de alli al sur cuarenta y tres y medio grados Oeste á distancia de ~~xxx~~ veinte y nueve varas un encino chino de once pulgadas de diametro, y al sur sesenta grados Oeste á treinta varas de distancia, otro encino chino de diez pulgadas de diametro. De alli al Oeste se medieron 5000 varas a un terrero q se forma al derredor de una estaca, en un cienega, para la segunda mojonera. De alli al sur se medieron 5000 varas, hasta la tercera mojonera, de la cual hay al Norte setenta y siete y medio grados Oeste, á la distancia de siete varas 2/10 un pino de quinse pulgado de diametro, y al Norte veinte y tres grados 15' Este á nueve varas 2/10 de distancia un encino colorado de treinta y seis pulgadas de diametro. De alli al Este se medieron 5000 varas hasta la cuarta mojonera, de la cual hay al Norte treinta y dos grados, treinta minutos Oeste, á ochenta y cuatro varas 5/10 de distancia un pino de treinta pulgadas de diametro. De alli al Norte diez grados Este se medieron 5010 varas hasta la primera mojonera. Completandose asi el apeo del sitio de tierra q se me mando hiciese medir. Del expresado terreno pertenecen siete labores á la clase de temporal y los diez y ocho restantes á la de agostadero siendo su configuracion lo q está representado en el mapa q por duplicado le acompaña. Nacoydoches 10 de Junio de 1835

Z. 164

Radford Berry traductor — entre renglones — veinte — y dos — vale — doy fe

Arthur Homes Agrimensor

Decreto

Nacoydoches y Junio 10 de 1835

Estando concluido el apeo del sitio de tierra del colono Stephen

687.

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835.

Jackson Extendase el titulo correspondiente y de los dos mapas q presento el agrimensor, agreguese uno á este expediente, y el otro al testimonio, rubricandose ambos por mi, asi lo determino y firmo con dos testigos de mi asistencia segun la ley doy fe

Jorge Antº Nixon Comdo

De asistª
J. S. Bafard

Dr asistª
James Grant

Titulo de Posesion

El Ciudº Jorge Antº Nixon Comdº Espicia por el Supº Gobº del Estado de Coahuila y Tejas, para el repartamiento y posesion de tierras y expedicion de titulos á los colonos, en la empresa de colonizacion contratada por S. E. Lorenzo de Zavala

Por cuanto se há admitido á Stephen Jackson como colono en la empresa de colonizacion contratada por el empresario Lorenzo de Zavala con el Supº Gobº del Estado en fha 12 de Marzo de 1828 y haviendo al expresado Stephen Jackson plenamente Justificado q es casado constando su familia de cuatro personas, y encontrandose en el los requisitos q previene la ley de Colonizacion de 24 de Marzo de 1825. De conformidad con dha. ley y las instrucciones q me rigen, En Nombre del Estado concedo, confiero y meto, al expresado Stephen Jackson en posesion real y personal de un sitio de tierra, situado sobre el arroyo de Pina Isla cuyos linderos estan demarcados en el mapa y Notas de Medidas puestas por el agrimensor ciudº Arthur Henrie segun se ve en este expediente del referido terreno pertenecen siete labores á la clase de temporal y los diez y ocho restantes a la de agostadero

688

lo q sirva de calificacion para lo q deve satisfacer al Estado con arreglo al articulo 22 de dha ley, concediendose las plazas q dese-gua bajo las penas en el establecido, quedando advertido q dentro de un año deve construir mojoneras fijas y permanentes en cada angulo del terreno, q deve poblarlo y cultivarlo con arreglo á dha ley, y escrupulosamente cumplir con lo q en ella y otras se ordena y q hamas lo ha de pasar á manos muertas.

Por tanto usando de las facu-lades q me son concedidas por la propia ley é instrucciones cons-iguientes, Expido el presente titulo, y mando se saque testimonio de el, y se le entregue al interesado, para q posea, y disfrute el terreno el sus hijos, herederos, y sucesores, ó quien de el ó de ellos como ó derecho huviere. Es dado en la Villa de Nacogdoches á las 10 dias del mes de Junio de 1835 — Lo q firmo con dos testigos de mi asistª segun lo previene la ley de q doy fe.

Jorge Antº Nixon Reiner Comdte

De asistª
L. G. Buford

De asistª
James Grant